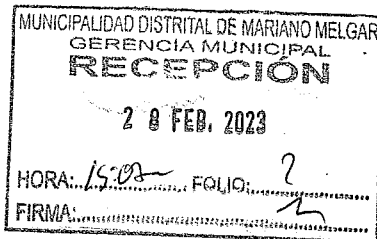


Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015 -2023- MDMM

Mariano Melgar, 27 FEB 2023

VISTO:

Carta N° 005-2022-RO/KJSG-SD/JCVG de fecha 06 de febrero de 2023 del Consorcio San Martín de Porres; Informe N° 003-2023-MDMM/GDU/SOJP-JCVG de fecha 09 de enero del 2023; Informe Técnico N° 065-2023-CMA-DOP/GDU-MDMM de fecha 14 de febrero de 2023 de la (e) de la División de Obras Públicas; Informe N°119-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Dictamen Legal N°060-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Qué, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, mediante contrato N° 042-2022-MDMM de 22 de diciembre de 2022 se suscribió el contrato para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ:U PRIMA LOTE :01 - ESTADIO JUAN PABLO II DEL PUEBLO JOVEN JERUSALEN ZONA A DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; con Código Único de Inversiones 2461884.

Que, mediante Carta N° 005-2022-RO/KJSG-SD/JCVG del Consorcio San Martín de Porres de fecha 06 de febrero de 2023, remite la Programación de Obra, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ:U PRIMA LOTE :01 - ESTADIO JUAN PABLO II DEL PUEBLO JOVEN JERUSALEN ZONA A DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; con Código Único de Inversiones 2461884.

Que, mediante Informe N°003-2023-MDMM/GDU/SOJP-JCVG de 09 de enero del 2023 el supervisor de obra, alcanza el cronograma valorizado obra ajustado a la fecha de inicio de la obra; asimismo, con Informe N° 006-2023-MDMM/GDU/SOJP-JCVG de 08 febrero del 2023 se adjunta información complementaria.

Que, mediante el Informe N°065-2023-CMA-DOP/GDU-MDMM de la (e) de la División de Obras Públicas, indica que habiéndose cumplido con presentar la documentación requerida conforme a las consideraciones expuestas se encuentra conforme con el mismo.

Que, con Informe N°119-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye OTORGANDO la conformidad para la aprobación de la actualización del Programa de Ejecución de Obra.

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece requisitos adicionales para la Obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos (...)

- b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015 -2023- MDMM

PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; con Código Único de Inversiones 2461884; son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, proceda a la notificación de la Empresa Contratista y Supervisor de Obra.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución, al Contratista, Supervisor, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MARIANO MELGAR

Abog. Miguel Angel Pineda Avalos
Gerente Municipal

MAPA/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo